



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

REG. Nº

ACUERDO REGIONAL Nº 91 -2016-GRJ/CREXP. Nº

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 05 días del mes de Abril de 2016, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Moción de Orden del Día, presentado por el Consejero Santiago Camilo Contoricón Antúnez, solicita conformación de Comisión de investigadora para presuntas irregularidades suscitadas en la Unidad Ejecutora 302 UGEL Satipo en el año 2015, como contratación de docentes, faltas administrativas, incumplimiento a normas técnicas de educación y otros;

Que, el artículo 139° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional Nº. 179-2014-GRJ/CR, establece que, las Comisiones Investigadoras son aquellas que el Consejo Regional determina circunstancialmente como consecuencias de denuncias, quejas y/o presunción de irregularidades que se presenten en el desempeño de la función pública por parte de los Gerentes, Funcionarios o empleados del Gobierno Regional; su función es temporal y culmina cuando presenta informes y se adoptan las medidas correspondientes; y, en su artículo 142° dispone que, las Comisiones Investigadoras deben emitir informe en el plazo señalado por el Consejo Regional, que lo debatirá y aprobará o desaprobará. Una vez aprobado, el Dictamen o Informe deberá ser elevado al Despacho de la Presidencia Regional para las acciones correspondientes;

Que, de conformidad con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión investigadora de "Presuntas irregularidades suscitadas en la Unidad Ejecutora 302 UGEL Satipo en el año 2015"; la cual estará integrada por los Consejeros Regionales siguientes:

Presidente

: Santiago Camilo Contoricon Antunez.

Vicepresidente : Clotilde Castillón Lozano

Miembro

: Ciro Samaniego Rojas

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR plazo 60 días calendarios a la Comisión a fin de que presente el Informe Final al Consejo Regional.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

ELMER PABLO OR/HUELA SOS,A CONSEJERO DELEGADO